143 (ciento cuarenta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA

**ACTA DE EVALUACIÓN N° 10/2.011**

**LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 11/2.011**
**"REPARACIÓN DE MUEBLES VARIOS"**

1. **Introducción**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de MAYO del año dos mil once, siendo las 10:00 horas., se reúnen en el local del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC N° 985/08** de fecha 17 de septiembre de 2008 y su modificación por Resolución MOPC N° 262 de fecha 10 de marzo de 2009, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **REPARACIÓN DE MUEBLES VARIOS,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa N° 11/11. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de Contratación Directa N° 11/2.011 **"Reparación de Muebles Varios"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. ----------

2. **Antecedentes**----------

**a) N° de PAC:** ID 211752. ----------

Que mediante Resolución N° 196/2.011 la Contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones. ----------

**b) Disponibilidad Presupuestaria:** ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.011 y aprobado mediante la Ley N° 4249/2.011. ----------

**c) Publicación:** ----------

• En el SICP 08/04/2011 – ID 211752. ----------

• Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------

- **EMPA de Ma. Isabel Cataldi de Aparicio.** ----------
- **NILL MUEBLES S.A.** ----------
- **NUÑEZ Y NUÑEZ MUEBLES S.R.L.** ----------
- **SILVESTRI MUEBLES S.R.L.** ----------
- **VIC MUEBLES S.R.L.** ----------

**d) Addendas y Aclaraciones:**----------

La Convocante no ha emitido Addenda. Con respecto a las aclaraciones se informa que los oferentes no han ejercido la facultad otorgada por cláusula 6 del Anexo 1 que dice: "*6. Todo oferente que requiera alguna aclaración sobre estos documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta las 13:00hs. del 11/04/2011...*". ----------

**e) Miembros del Comité de Evaluación:**----------

Han sido designados: *El Abog. Gabriel Benitez, Secretario General; El Abog. Ricardo Sasiain, Director Adjunto de la Unidad Operativa de Contratación; La Abog. Avril Paredes, Jefa del Departamento de Contrataciones Directas; El Abog. Atilio Fernández Celauro, Director Adjunto de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Econ. Javier Morínigo, Director de la Dirección de Bienes y Suministros.* ----------

3. **Acto de Apertura**----------

Según lo previsto por el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio

144 (ciento cuarenta y cuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA

**ACTA DE EVALUACIÓN N°10/2.011**
**LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 11/2.011**
**"REPARACIÓN DE MUEBLES VARIOS"**



Ex LAP - 2do piso, a los ocho días del mes de marzo de dos mil once, siendo las nueve horas y se procedió a la apertura contando con la presentación de 7 (siete) ofertas, pertenecientes a las siguientes empresas: ----------

1- **PC'S SERVICIOS.** ----------
2- **MARÍA ISABEL CATALDI.** ----------
3- **HZ INGENIERÍA SERVICIOS GENERALES.** ----------
4- **OLGA C. PEREZ PANDO.** ----------
5- **DISTRIBUIDORA DIPAU.** ----------
6- **JD ELECTRROMECÁNICA.** ----------
7- **SORIANO MUEBLES.** ----------

4. **Verificación de la documentación presentada**----------

a) **Monto total de la oferta:** ----------

| N° | EMPRESA | MONTO TOTAL IVA incluido. |
|---|---|---|
| 1 | DISTRIBUIDORA DIPAU | Gs. 18.750.000.- |
| 2 | HZ INGENIERÍA SERVICIOS GENERALES | Gs. 19.050.000.- |
| 3 | PC'S SERVICIOS | Gs. 37.240.000.- |
| 4 | OLGA C. PEREZ PANDO | Gs. 42.080.000.- |
| 5 | MARÍA ISABEL CATALDI | Gs. 48.250.000.- |
| 6 | SORIANO MUEBLES | Gs. 53.140.000.- |
| 7 | JD ELECTRROMECÁNICA | Gs. 61.900.000.- |

Se informa que se procedió según lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 2.051: "*Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...*", realizándose correcciones aritméticas a la oferta presentada por el oferente **MA. ISABEL CATALDI**, específicamente en el ítem 4. "*Reparación de Sillas Giratorias Rodantes*" ya que la cantidad cotizada por la firma es de 37 (treinta y siete) y el precio unitario ofertado por el oferente es de **Gs. 145.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL)** cotizando los mismos en el ítem mencionado la suma total de **Gs. 5.385.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL)**, correspondiendo, considerando la relación cantidad solicitada y precio unitario propuesto, la suma de **Gs. 5.365.000 (GUARANÍES CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL)**. En el ítem 5. "*Reparación de Mesas de Reunión de Madera*" la cantidad cotizada por la firma es de 35 (treinta y cinco) y el precio unitario ofertado es de **Gs. 137.000 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL)** cotizando los mismos en el ítem mencionado la suma total de **Gs. 4.800.000 (GUARANÍES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS)**, correspondiendo, considerando la relación cantidad solicitada y precio unitario propuesto, la suma de **Gs. 4.795.000 (GUARANÍES CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL)**. Por último, en el ítem 8. "*Reparación de Escritos de Estructuras de Metal*" la cantidad cotizada por la firma es de 55 (cincuenta y cinco) y el precio unitario ofertado es de **Gs. 136.400 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y SEIS CUATROCIENTOS)** cotizando los mismos en el ítem mencionado la suma total de **Gs. 7.500.000 (GUARANÍES SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL)**, correspondiendo, considerando la relación cantidad solicitada y precio unitario propuesto, la suma de **Gs. 7.502.000 (GUARANÍES SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL)**. ----------

Considerando las correcciones mencionadas, la oferta económica presentada por la firma **MA. ISABEL CATALDI** pasa de **Gs. 48.250.000 (GUARANÍES CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)** a **Gs. 48.227.000 (GUARANÍES CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL)**. Se observa por tanto, la siguiente cotización de ofertas: ----------

145 (ciento cuarenta y cinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA

**ACTA DE EVALUACIÓN N° 10/2.011**
**LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 11/2.011**
**"REPARACIÓN DE MUEBLES VARIOS"**



| N° | EMPRESA | MONTO TOTAL IVA incluido. |
|---|---|---|
| 1 | DISTRIBUIDORA DIPAU | Gs. 18.750.000.- |
| 2 | HZ INGENIERÍA SERVICIOS GENERALES | Gs. 19.050.000.- |
| 3 | PC'S SERVICIOS | Gs. 37.240.000.- |
| 4 | OLGA C. PEREZ PANDO | Gs. 42.080.000.- |
| 5 | MARÍA ISABEL CATALDI | Gs. 48.227.000.- |
| 6 | SORIANO MUEBLES | Gs. 53.140.000.- |
| 7 | JD ELECTRROMECÁNICA | Gs. 61.900.000.- |

**b) Documentación presentada.**----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en las Bases de Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Publicas*", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, que se adjunta al presente informe: ----------

| DOCUMENTO | DISTRIBUIDORA DIPAU | HZ INGENIERÍA SERVICIOS GENERALES | PC'S SERVICIOS | OLGA C. PEREZ PANDO | MARÍA ISABEL CATALDI | SORIANO MUEBLES | JD ELECTROMECÁNICA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| formulario de oferta suscripto por el oferente estándar, que se adjunta en Anexo 2. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | **NO CUMPLE** | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | CUMPLE | **NO CUMPLE** | CUMPLE | CUMPLE | **NO CUMPLE** | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | **NO CUMPLE** | CUMPLE | CUMPLE |
| Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica). | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio). | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |



Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción

146 (ciento cuarenta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA

**ACTA DE EVALUACIÓN N° 10/2.011**
**LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 11/2.011**
**"REPARACIÓN DE MUEBLES VARIOS"**



| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Publicas. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Copias simples de contratos y/o Ordenes de Compra y/o servicios, de servicio similares prestados, dentro de los últimos dos (2) años. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | **NO CUMPLE** | **NO CUMPLE** | CUMPLE | CUMPLE |
| Copia de Addendas emitidas por la Convocante (Si las hubiere). | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

Según se observa en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, la firma unipersonal **HZ INGENIERÍA de Carlos Holtzberger Zapattini** no cumple con la presentación del documento solicitado conforme cláusula 10, inc. d) del Anexo 1 que dice: "*10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta*" ya que no adjunta a la oferta presentada. Procediéndose a la verificación del mencionado documento a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado se constata que el mismo se encuentra en estado **VENCIDO**.----------

En cuanto a la oferta presentada por el oferente **OLGA C. PEREZ PANDO** se constata que no cumple con la presentación de las "*Copias simples de contratos y/o Ordenes de Compra y/o servicios, de servicio similares prestados, dentro de los últimos dos (2) años*" solicitado conforme cláusula 10, inc. i) y cláusula 22, num. 4 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones ya que no adjunta a la oferta presentada. ----------

El oferente **MA. ISABEL CATALDI** no cumple con lo solicitado por la Convocante conforme cláusula 10 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones detallados a continuación: ----------

- Cláusula 10, inc. a): "*10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: a) El formulario de oferta suscrito por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en anexo 2*", documento de carácter sustancial según cláusula 12, inc. a) del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

- Cláusula 10, inc. d): "*10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta*", ya que no adjunta a la oferta presentada por la misma. ----------



Oliva c/ Alberdi. Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción

147 (ciento cuarenta y siete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA

**ACTA DE EVALUACIÓN N° 10/2.011**
**LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 11/2.011**
**"REPARACIÓN DE MUEBLES VARIOS"**



- Cláusula 10, inc. e): "*10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente*", ya que no adjunta a la oferta presentada por la misma. ----------

- Cláusula 10, inc. i): "10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...i) *Copias simples de contratos y/o Ordenes de Compra y/o servicios, de servicio similares prestados, dentro de los últimos dos (2) años*" documento solicitado además por cláusula 22, num. 4 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Se informa que los documentos que no fueron presentados por los oferentes **OLGA C. PEREZ PANDO** y **MA. ISABEL CATALDI** no pudieron ser verificados a través del SIPE ya que no se hallan inscriptos al mismo. ----------

5. **Exposición Preliminar** ----------

Según se observa en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, y conforme lo mencionado en el punto anterior, el oferente **MA. ISABEL CATALDI** no cumple con lo solicitado por la Convocante conforme cláusula 10, inc. a) del Pliego de Bases y Condiciones que dice: "*10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: a) El formulario de oferta suscrito por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en anexo 2*", ya que oferta cantidades superiores a las solicitadas por la Convocante conforme Anexo 2 en todos los ítems (ver cuadro comparativo de ofertas). ----------

Al respecto, por cláusula 11 del Pliego de Bases y Condiciones dispone: "*11. Serán considerados documentos sustanciales...: a) El formulario de oferta suscrito por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta*". ----------

El artículo 58° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos... **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante***". ----------

Asimismo, el artículo 61° del mismo cuerpo legal establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación**...*". ---------

Por tanto, considerando las disposiciones citadas ut supra la oferta presentada por **MA. ISABEL CATALDI** queda descalificada del presente proceso de contratación. ----------

Se deja constancia además que procediéndose a la verificación de los documentos correspondientes al oferente **OLGA C. PEREZ PANDO** se constata a través de la "*Constancia de RUC*" que la actividad económica principal de la misma es "*Talleres de Reparación de Artículos Eléctricos*", no registrándose actividades económicas secundarias. ----------

El artículo 34° de la ley N° 2.051/03 establece. "***Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas** que cuenten con solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar***", dicha disposición legal se encuentra incorporada al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al presente proceso de contratación por cláusula 22 del Anexo 1. ----------

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA

**ACTA DE EVALUACIÓN N°10/2.011**
**LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 11/2.011**
**"REPARACIÓN DE MUEBLES VARIOS"**



Se informa además que por Acta de Apertura N° 18 del 15 de abril de 2011 se deja constancia de cuanto sigue: "*La representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos deja constancia que el monto ofertado por la firma HZ INGENIERÍA no coincide en números y letras quedando a cargo del Comité de Evaluación de Ofertas emitir parecer al respecto*". Procediéndose a la verificación de la oferta presentada por la misma se constata que, efectivamente, el monto cotizado no coincide en número y letra: "*El precio total es de G. 19.050.000 (Guaranies diecinueve millones noventa mil)*". ----------

Se informa que en la planilla de precio se indica como monto total la suma de **Gs. 19.050.000 (GUARANÍES DIEZ Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL)**, monto que fue verificado por éste comité considerando la sumatoria del precio total indicado en cada ítem como producto de la relación cantidad solicitada y precio unitario cotizado, por lo que se concluye que la firma **HZ INGENIERÍA** cotiza por un monto de **Gs. 19.050.000 (GUARANÍES DIEZ Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL GUARANÍES)**. ----------

Al respecto, el artículo 59° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa*". ----------

6. **Motivos de calificación** ----------

Se deja constancia que este Comité, por nota CEO N° 31/2011, CEO N° 30/2011 y CEO 29/2011 del 26 de abril del corriente, solicita a los oferentes **SORIANO MUEBLES**, **DISTRIBUIDORA DIPAU** y **PC'S SERVICIOS**, respectivamente, la remisión de "*Copias simples de contratos y/o Ordenes de Compra y/o servicios, de servicio similares prestados, dentro de los últimos dos (2) años*". Dicha solicitud fue realizada conforme lo establecido en el artículo 59° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que dice: "*...a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante*". ----------

Lo solicitado fue remitido por la firma **SORIANO MUEBLES** por nota con MEU N° 14.261 de fecha 27/04/2011 y por la firma **PC'S SERVICIOS** por MEU N° 14.249 del 27/04/2011, constatándose que las mismas cumplen con la experiencia mínima solicitada por la Convocante conforme cláusula 22, num. 4 del Anexo 1. ----------

En cuanto a la firma unipersonal **DISTRIBUIDORA DIPAU** se informa que la misma remite lo solicitado por la Convocante por nota con MEU N° 14.303 del 27/04/2011, constatándose que las copias remitidas corresponden a contratos suscritos en el periodo 2010, por lo que este Comité, en base a lo dispuesto por el artículo mencionado al inicio del presente apartado, solicita a la misma por Nota CEO Nº 32/2011 del 02 de mayo de 2011 la remisión de las copias de contratos y/o orden de servicio o facturas de servicios similares prestados en el periodo 2009 considerando la experiencia mínima requerida. ----------

Lo solicitado fue remitido por nota con MEU N° 15.802 del 03/05/2011, observándose que la misma cuenta con la experiencia solicitada por la Convocante. ----------

El artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación de los oferentes sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*". ----------



Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción

149 (ciento cuarenta y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA

**ACTA DE EVALUACIÓN N° 10/2.011**
**LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 11/2.011**
**"REPARACIÓN DE MUEBLES VARIOS"**



El artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 dispone cuanto sigue: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas... Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...*". ----------

En tal sentido, la oferta evaluada como la oferta mas baja corresponde a la presentada por la firma unipersonal **DISTRIBUIDORA DIPAU de Juan Carlos Paredes Cáceres**. La misma cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales requeridos por la Convocante conforme al Pliego de Bases y Condiciones, demostrándose además que la misma cuenta con experiencia en el ramo.----------

La firma cotiza lo solicitado por la Convocante la suma de **Gs. 18.750.000 (GUARANÍES DIEZ Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL)**, adecuándose el monto a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta el presente proceso de contratación, la cual es de **Gs. 50.000.000 (GUARANÍES CINCUENTA MILLONES)** según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 598/2011. ----

7. **Conclusión o recomendación** ----------

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*". ----------

En virtud a las consideraciones mencionadas y en concordancia a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*" el **Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**: -----

1) **DESCALIFICAR** del presente proceso de contratación al oferente **MA. ISABEL CATALDI**, en base a las consideraciones expuestas en la presente. ----------
2) **ADJUDICAR** el llamado a **Contratación Directa N° 11/2011 "REPARACIÓN DE MUEBLES VARIOS"** a la firma unipersonal **DISTRIBUIDORA DIPAU de Juan Carlos Paredes** por la suma de **Gs. 18.750.000 (GUARANÍES DIEZ Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL) IVA incluido**. ----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo 10:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento en dos ejemplares idénticos.----------

Es nuestro informe. ----------

.....
**Abog. Gabriel Benítez**
*Presidente*



Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción

150 (ciento cincuenta)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA

**ACTA DE EVALUACIÓN N° 19/2.011**
**LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 11/2.011**
**"REPARACIÓN DE MUEBLES VARIOS"**



.....
**Abog. Ricardo Sasiain**
*Representante*
*Unidad Operativa de Contratación*

.....
**Abog. Avril Paredes**
*Representante*
*Unidad Operativa de Contratación*

.....
**Abog. Atilio Fernández Celauro**
*Representante*
*Dirección de Asuntos Jurídicos*

.....
**Econ. Javier Morínigo**
*Representante*
*Dirección de Bienes y Suministros*



Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción